



Presidente de la Corte Superior de Justicia Especializada, y está formada por todos los Jueces Superiores titulares de la referida Corte Superior. [...] [énfasis nuestro], en ese sentido, esta Corte Superior Nacional no cuenta aún con jueces titulares, puesto que, han sido designados por el Consejo Ejecutivo.

3. Estando a lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno designar al magistrado coordinador de las Salas Penales de Apelaciones Nacionales que tramitan procesos con el Código Procesal Penal de 2004 -Jhonny Hans Contreras Cuzcano, a la magistrada coordinadora de las Salas Penales Superiores que tramitan procesos con el Código de Procedimientos Penales de 1940- Miluska Giovanna Cano López-, al magistrado coordinador de los Juzgados Penales Colegiados Nacionales y Juzgados Penales Unipersonales Nacionales - Giovanni Félix Palma -, a la magistrada coordinadora de los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacionales -Soledad Barrueto Guerrero-.

4. En ese sentido, atendiendo al inicio del año judicial 2024, así como las funciones que tiene dicha comisión, como formular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, deberá cumplir los procesos necesarios para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación del Presupuesto que dispone la normativa vigente, corresponde a esta Presidencia conformar la Comisión de Planificación de la CSN.

5. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- CONFORMAR la Comisión de Planificación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha, para el año judicial 2024, designando a los integrantes, conforme a continuación se detalla:

| CARGO | INTEGRANTES |
|---|--|
| Presidente | Octavio César Sahuanay Calsín |
| Magistrados Coordinadores de la CSN | Miluska Giovanna Cano López Jueza Superior |
| | Jhonny Hans Contreras Cuzcano Juez Superior |
| | Giovanni Félix Palma Juez Especializado |
| | Soledad Barrueto Guerrero Jueza Especializada |
| Administración | Administrador(a) |
| Responsable del POI, Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión | Administrador (a) del Módulo Penal del CPP |
| Responsable del Área de Personal | Responsable del Área de Personal |
| Responsable del Área de Logística | Responsable del Área de Logística |
| Responsable del Área de Estadística | Responsable del Área de Estadística |

Segundo.- PRECISAR que la labor que van a desempeñar cada uno de los integrantes de la Comisión de Planificación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, será en adición a sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas.

Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración de la CSN brinde el apoyo y las facilidades que correspondan para el cumplimiento de las diversas labores encomendadas a la Comisión de Planificación de la CSN.

Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial,

Subgerencia de Planes y Presupuesto, jueces y juezas de todas las instancias, Oficina de Administración, Administración del Módulo del Código Procesal Penal, funcionarios y servidores mencionados, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

- Publicada el 30 de diciembre de 2018, aprueba el Estatuto de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, entre otras disposiciones.
- Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, de fecha 12 de diciembre de 2018.

2260849-1

Modifican artículo segundo de la Res. Adm. N° 00024-2024-P-CSNJPE-PJ, respecto a los órganos jurisdiccionales de emergencia de las Salas Penales de Apelaciones Nacionales y Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias

Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000111-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 9 de febrero de 2024

ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N° 000024-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 15 de enero de 2024, emitida por esta Presidencia, en mérito a la Resolución Administrativa N° 000511-2023-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a las vacaciones para el año judicial 2024 de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-.

II. Mediante la Resolución Administrativa N° 000067-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 29 de enero de 2024, se concedió vacaciones a los magistrados de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional -Teófilo Armando Salvador Neyra, Ricardo Arturo Manrique Laura y William Alexander Lugo Villafana-, del 01 al 11 de febrero, del 30 de julio al 07 de agosto y del 09 al 18 de octubre de 2024.

III. A través de la Resolución Administrativa N° 106-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 08 de febrero de 2024, se suspendió las vacaciones al magistrado Perú Valentín Jiménez La Rosa, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2024.

IV. Mediante la Resolución Administrativa N° 107-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 08 de febrero de 2024, se concedió vacaciones a la magistrada Pilar Luisa Carbonel Vilchez, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2024.

V. A través de la Resolución Administrativa N° 110-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 09 de febrero de 2024, se suspendió las vacaciones a la magistrada Sonia Bienvenida Torre Muñoz, del 16 de febrero al 01 de marzo de 2024.

VI. Mediante Resoluciones Administrativas N° 000056-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 24 de enero de 2024, N° 000085-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 31 de enero de 2024, N° 000086-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 31 de enero de 2024, N° 000092-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 01 de febrero de 2024, y N° 000103-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 08 de febrero de

2024, se concedió vacaciones en un periodo distinto y se suspendió vacaciones por necesidad de servicio.

FUNDAMENTOS:

1. En virtud de la Resolución Administrativa N° 000024-2024-P-CSNJPE-PJ, la Presidencia de la CSN dispuso diversas medidas respecto a las vacaciones de los jueces, personal jurisdiccional y administrativo en el año judicial 2024 en la CSN; sin embargo, estando a que se ha concedido y suspendido vacaciones por necesidad de servicio a magistrados de las Salas Penales de la CSN, se tiene que modificar las disposiciones respecto a los órganos jurisdiccionales de emergencia, conforme al siguiente detalle:

- Se concedió vacaciones a los magistrados Teófilo Armando Salvador Neyra, Ricardo Arturo Manrique Laura y William Alexander Lugo Villafana, integrantes de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional que tramita procesos con el Código de Procedimientos Penales, solamente del 01 al 11 de febrero de 2024 en este mes; por lo que dicha Sala se encontraría con todos sus integrantes del 12 de febrero al 01 de marzo de 2024; en ese sentido, se debe a) modificar el rubro de los órganos jurisdiccionales a cargo en adición a sus funciones de la Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de emergencia, siendo solo la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas Penales de Apelaciones Nacionales, del 12 de febrero al 01 de marzo de 2024, y b) establecer que los magistrados de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional se harán cargo de su Sala, del 12 de febrero al 01 de marzo de 2024.

- La Sala Penal de Apelaciones Nacional de emergencia está conformada por los siguientes magistrados: Jhonny Hans Contreras Cuzcano (presidente), María Esther Felices Mendoza y Víctor Joe Manuel Enríquez Sumerinde, siendo los dos primeros integrantes de la Quinta Sala Penal de Apelaciones Nacional; no obstante, se le ha suspendido las vacaciones a la magistrada Sonia Bienvenida Torre Muñoz, presidenta de dicha Sala, del 16 de febrero al 01 de marzo de 2024; por lo que la Quinta Sala Penal de Apelaciones Nacional se encontraría con todos sus integrantes en el periodo mencionado; en ese sentido, se debe a) modificar el rubro de los órganos jurisdiccionales a cargo en adición a sus funciones de la Sala Penal de Apelaciones Nacional de emergencia, siendo solo la Primera, Segunda y Tercera Salas Penales de Apelaciones Nacionales, del 16 de febrero al 01 de marzo de 2024, y b) establecer que los magistrados de la Quinta Sala Penal de Apelaciones Nacional se harán cargo de su Sala, del 16 de febrero al 01 de marzo de 2024.

- La Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de emergencia está conformada por los siguientes magistrados: Pilar Luisa Carbonel Vilchez (presidenta), Luis Fernando Cerrón Rengifo y Reli Jacinto Callata Reli; sin embargo, se concedió vacaciones a la magistrada Pilar Luisa Carbonel Vilchez, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2024; no obstante, se ha suspendido las vacaciones al magistrado Perú Valentín Jiménez La Rosa por el mismo periodo, lo cual fue consensuado primigeniamente con la magistrada recurrente Pilar Luisa Carbonel Vilchez; en ese sentido, se debe modificar el rubro de los magistrados de la Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de emergencia, siendo integrada por los siguientes magistrados: Perú Valentín Jiménez La Rosa (presidente), Luis Fernando Cerrón Rengifo y Reli Jacinto Callata Reli.

2. Asimismo, se tiene que en el caso de los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacionales, se concedió vacaciones en un periodo distinto y se suspendió vacaciones por necesidad de servicio, conforme al siguiente detalle:

| N° | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA | ASUNTO |
|----|---------------------------|--|
| 1 | 00056-2024-P-CSNJPE-PJ | Se concedió vacaciones a la magistrada Margarita Salcedo Guevara, a cargo del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional de la CSN, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2024. |

| N° | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA | ASUNTO |
|----|--|--|
| 2 | 000085-2024-P-CSNJPE-PJ | Se suspendió, de manera excepcional y por necesidad de servicio, las vacaciones del magistrado Richard Augusto Concepción Carhuancho, del 01 al 07 de febrero de 2024. |
| 3 | 000086-2024-P-CSNJPE-PJ | Se suspendió, de manera excepcional y por necesidad de servicio, las vacaciones de la magistrada Soledad Barrueto Guerero, por el día 01 de febrero de 2024. |
| 4 | 000092-2024-P-CSNJPE-PJ 000103-2024-P-CSNJPE-PJ | Se suspendió, de manera excepcional y por necesidad de servicio, las vacaciones del magistrado Jorge Luis Chávez Tamariz, del 01 al 06 de febrero de 2024. |

3. En ese contexto, corresponde a este despacho modificar e integrar las disposiciones estipuladas en la Resolución Administrativa N° 000024-2024-P-CSNJPE-PJ, conforme a lo señalado precedentemente.

4. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000024-2024-P-CSNJPE-PJ, solo respecto a los órganos jurisdiccionales de emergencia de las Salas Penales de Apelaciones Nacionales y Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias:

Salas Penales de Apelaciones Nacionales de emergencia

| OOJJ DE EMERGENCIA | MAGISTRADOS | PERIODO | OOJJ A CARGO EN ADICIÓN A FUNCIONES |
|---|---|--|--|
| Salas Penales de Apelaciones Nacionales de emergencia | Jhonny Hans Contreras Cuzcano (Pte) María Esther Felices Mendoza Victor Joe Manuel Enríquez Sumerinde | Del 01 al 15 de febrero de 2024 | 1° SPAN 2° SPAN 3° SPAN 5° SPAN |
| | Jhonny Hans Contreras Cuzcano (Pte) María Esther Felices Mendoza Victor Joe Manuel Enríquez Sumerinde | Del 16 de febrero al 01 de marzo de 2024 | 1° SPAN 2° SPAN 3° SPAN |

Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias de emergencia

| OOJJ DE EMERGENCIA | MAGISTRADOS | PERIODO | OOJJ A CARGO EN ADICIÓN A FUNCIONES |
|---|--|--|---|
| Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias de emergencia | Pilar Luisa Carbonel Vilchez (Pta) Luis Fernando Cerrón Rengifo Reli Jacinto Callata Reli | Del 01 al 11 de febrero de 2024 | 1° SPSNLT 2° SPSNLT 3° SPSNLT 4° SPSNLT 4° SPAN |
| | Pilar Luisa Carbonel Vilchez (Pta) Luis Fernando Cerrón Rengifo Reli Jacinto Callata Reli | Del 12 al 25 de febrero de 2024 | 1° SPSNLT 2° SPSNLT 3° SPSNLT 4° SPSNLT |
| | Perú Valentín Jiménez La Rosa (Pte) Luis Fernando Cerrón Rengifo Reli Jacinto Callata Reli | Del 26 de febrero al 01 de marzo de 2024 | 1° SPSNLT 2° SPSNLT 3° SPSNLT 4° SPSNLT |

Segundo.- ESTABLECER que los jueces superiores integrantes de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada - Teófilo Armando Salvador Neyra, Ricardo Arturo Manrique Laura y William Alexander Lugo



Villafana-, se harán cargo de su Sala y de los supuestos de urgente atención propios del periodo vacacional, del 12 de febrero al 01 de marzo de 2024.

Tercero.- ESTABLECER que los jueces superiores integrantes de la Quinta Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -Sonia Bienvenida Torre Muñoz, Jhonny Hans Contreras Cuzcano y María Esther Felices Mendoza-, se harán cargo de su Sala y de los supuestos de urgente atención propios del periodo vacacional, del 16 de febrero al 01 de marzo de 2024.

Cuarto.- INTEGRAR el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000024-2024-P-CSNJPE-PJ, respecto a los órganos jurisdiccionales de emergencia con el siguiente tenor: En el caso de los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacionales de emergencia se harán cargo de los órganos jurisdiccionales señalados precedentemente en adición a sus funciones, salvo que se encuentre en funciones el juez titular del Juzgado durante el periodo vacacional fijado.

Quinto.- DISPONER LA PERMANENCIA de los demás extremos de la Resolución Administrativa N. ° 000024-2024-P-CSNJPE-PJ.

Sexto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución administrativa o disposición que se oponga a la presente resolución.

Séptimo.- PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del CPP, de la Oficina de Control de la Magistratura, de los jueces de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del CPP, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2260850-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Dan por terminada la designación de Jefe del Órgano de Control Institucional de tres entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Loreto

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 080-2024-CG

Lima, 12 de febrero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000061-2023-CG/GRLO, de la Gerencia Regional de Control de Loreto; la Hoja Informativa N° 000118-2023-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 001410-2023-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000976-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001141-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus

modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000118-2023-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Loreto, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de tres (03) entidades bajo el ámbito de la referida Gerencia Regional de Control, de conformidad con el literal b) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la norma antes mencionada;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001141-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000976-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da